Una paga en poz de otra con
las costas de la cobranza
e por ello se le a de dar poder
executar a cada uno de los
dhos plazos como por mrs
y a bar de su magestad con sola
la presentazion de esta escriptura
sino no recado alguno e con
siento e tengo por bien en el dho
nonbre de el dho mi parte
que si fuere necesario enviar
a la dha villa de mula o a otra
qualquier parte donde el
dho martingomez de mon
ta fuer estuviere o tuviere bienes
a que bengan a hazer las
dhas pagas que lo pueda
hazer y haga una y muchas
vezes y enviar a ello a la per
sona que el dho señor domin
go zavala quisiere o fuere
su voluntad o de juez que
le sucediere la qual gane
yo Bligo al dho mi parte
de le pagar seiszientos mrs
de salario en cada un dia
de todos los dias que la tal per
sona se detuviere y en pare
en las ydas estados y bue
tas a esta zuida de sevilla
por el qual dho salario
se le a de poder ejecutar con
solo la presentazion de
esta escritura y juramento